SEGUNDA REGION SANITARIA – SAN PEDRO

Dirección: Pancha Garmendia y Mariscal Estigarribia Tel.: 0342-222392/4

DICTAMEN (A.J.)-S.R.S. Nº 01/2020

A : **Dr. Ricardo Brassel Lezcano,** Director Regional.
Segunda Región Sanitaria – San Pedro.-

De : **Abg. Ramona Ramírez,** Asesora Jurídica.
Segunda Región Sanitaria - San Pedro.-

REF. : PARECER SOBRE LA AUTIZACION DEL LLAMADO, LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACION POR CONCURSOS DE OFERTAS N° 01/2020 PARA LA "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SEGUNDA REGIÓN SANITARIA SAN PEDRO"– I.D. Nº 382.227 - PLURIANUAL.-

FECHA : 06 de julio de 2020.- **EXP. Nº 66.958/2020**

Me dirijo a usted, en referencia a los antecedentes administrativos relacionados al llamado a Licitación por Concursos de Ofertas N° 01/2020 para la "Adquisición de Productos Alimenticios para las Dependencias de la Segunda Región Sanitaria San Pedro"– I.D. Nº 382.227 - Plurianual.-

Que, por Nota Sub UOC N° 02 – Segunda Región Sanitaria N° 14/2020, registrada en mesa de entrada de la Dirección Operativa de Contrataciones del MSP y BS con el N° 66.958/2020, se remiten los antecedentes del llamado de referencia a los efectos de su verificación y autorización. –

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID N° 382.227, emitido en fecha 24 de junio de 2020, lleva el N° 2788/2020.

Que, además, obra en el expediente la Hoja de Verificación elaborada por la Lic. Lisa Arevalos Cabrera de la Unidad de Apoyo de la Dirección Operativa de Contrataciones, en fecha 30 de junio de 2020.-

Que, el Pliego de Bases y Condiciones elaborada para el llamado Licitación por Concursos de Ofertas N° 01/2020 Para la "Adquisición de Productos Alimenticios para las Dependencias de la Segunda Región Sanitaria San"– I.D. Nº 382.227 – Plurianual, cumple con las exigencias previstas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Que, el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 33° dispone que, Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.-

Que, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 02 II Región Sanitaria – San Pedro considera oportuno la conformación de un Comité de Evaluación, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre el presente proceso licitatorio, designando para el efecto a representantes de las siguientes dependencias: Sección Suministros; Departamento de Fiscalización y Departamento Administrativo de la II Región Sanitaria – San Pedro.-

Que, son necesarias las adecuaciones y optimización de los procesos que involucran la adquisición, gestión, verificación y registro de las operaciones que provienen de contrataciones relacionadas a las adquisiciones de bienes y servicios.-

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 2992/2019, que los reglamenta.-

Que, por Resolución S.G. N° 271/20, de fecha 25 de junio de 2020, se establece que la Resolución S.G. N° 32 de fecha 14 de febrero se halla vigente para el ejercicio fiscal 2020.-

Abg. Ramona Ramirez
Asesora Jurídica
II Región Sanitaria

Que, por Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS" y, en su Artículo 16 dispone: "Autorizar a los Directores Generales y/o Directores de la UOC N° 2 y Sub UOC's a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, establecidas en la ley N° 2051/03; previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones. La designación de los representantes de Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente."- (Sic.)

Que, por Resolución S.G. N° 059, de fecha 21 de febrero de 2020 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE GESTIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2020, Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO" en el punto 12) del Anexo I, se establece cuando sigue: "Para inicio de llamado, la UOC 2, SUB UOC's y UEP – Programa de Desarrollo Infantil Temprano deberán remitir a la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) el pliego de Bases y Condiciones o Carta de Invitación, acompañado del Formulario N° 2 "Planilla de Requerimiento – Requisitos de solicitud de adquisición de bienes y servicios", con las documentaciones que deberán ser adjuntas conforme a la naturaleza de cada proceso. La DOC otorgará expresamente las autorizaciones de inicio de llamado." (Sic.)

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director de la Segunda Región Sanitaria suscriba la Resolución que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones, autorice el llamado y conforme su Comité Evaluador, en el marco de la Licitación por Concursos de Ofertas N° 01/2020 Para la "Adquisición de Productos Alimenticios para las Dependencias de la Segunda Región Sanitaria San Pedro"– I.D. N° 382.227 – Plurianual.-

ES MI DICTAMEN.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
II REGIÓN SANITARIA - SAN PEDRO
DPTO. ASESORÍA JURÍDICA

Abg. Ramona Ramírez
Asesora Jurídica
II Región Sanitaria